



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 1004

Palmira, Valle del Cauca, mayo veinte (20) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo a Continuación
Radicado:	76-520-40-03-002-2016-00543-00
Demandante:	Taller Unión LTDA.
Demandado:	Provider CIA S.A., Eliana Bolena Obando Vivas

En atención al escrito allegado el 23 de abril de 2021 y reunidos los requisitos del artículo 301 del C. G. del P, téngase por notificado a la empresa PROVIDER Y CIA S.A.S. por conducta concluyente del auto que libra mandamiento de pago de fecha 25 de marzo de 2.021 a partir de la notificación por estado de la presente providencia.

De otra parte, se reconoce al doctor JUAN SEBASTIÁN ÁVILA TORO como apoderado judicial del demandado PROVIDER Y CIA S.A.S. para que actúe en los términos del poder a él conferido.

Por Secretaria procédase a remitir los documentos necesarios a efectos de surtirse la respectiva notificación.

NOTIFÍQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

**JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA**

En Estado No. 036 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 21 DE MAYO DE 2021

La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66db5f3bfe7e59308cebd0befa38d9875a9f03e4cdec6c3ce277c3e9a4f28f8d

Documento generado en 20/05/2021 10:17:56 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**